

REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ASESORIA JURÍDICA

MC-AJ-016-2009

Menor Cuantía No. 004-MC-OB-OPM-2008

OBRA: EMPEDRADOS, BORDILLOS Y ACERAS EN CALLES: RAMÓN JIMÉNEZ, GARCILAZO DE LA VEGA Y OTRAS EN LA PARROQUIA MATRIZ SECTOR SEMINARIO MAYOR

UBICACIÓN: PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN AMBATO.

CONTRATISTA: INGENIERO ALEX MAURICIO CORREA TERÁN.

C.C. 180215569-5

DIRECCIÓN: MAGALLANES 303 Y ALMAGRO, CIUDADELA VICENTINA.

FONO: 2423315

N°	COD	RUBROS	UNID.	CANTID.	C. UNIT.	C. TOTAL
1	V04 12	Aceras h.s. f.c-210Kg/cm2 e-7cm sobre subrasante compactada	m2	1.590,00	7,40	11,768,86
2	V04 10	Bordillos de h.c. 60% h.s. f.c-210 Kg/cm2 20 * 50 cm	m3	68,00	83,28	5,663,04
3	V03 20	Calzada de piedra bola t.n. 10 cm	m2	2.500,00	2,39	5,975,00
COSTO: USD						23,404,04

OF. REF. Resolución Administrativa No. DA-09-001 de fecha 07 de enero de 2008; AJ-08-4680 de 31 de diciembre de 2008; y, No. DF-09-082 de 30 de Enero de 2009.

PARTIDA PRESUPUESTARIA No. 75.01.05.001.- Obras Públicas de Transporte y Vías, extendido mediante Oficio No. DF-09-082 de fecha 30 de enero de 2009.

MONTO DEL CONTRATO: VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 23.404,04).

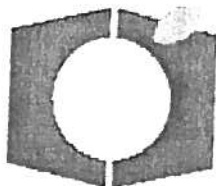
FORMA DE PAGO: 60% en calidad de anticipo y 40% contados a partir de la fecha de notificación por parte del Municipio a través del Tesorero al Contratista para que retire el valor del anticipo de las Oficinas de la Tesorería.

PLAZO: SESENTA y OCHO DÍAS contados a partir de la fecha de notificación por parte del Municipio a través del Tesorero al Contratista para que retire el valor del anticipo de las Oficinas de la Tesorería

REAJUSTE DE PRECIOS.- Para el reajuste de precios se aplicará la siguiente fórmula polinómica:

$$Pr = Po (0,264 B1/Bo + 0,101 E1/Eo + 0,223 MP1/MPo + 0,352 C1/Co + 0,060 X1/Xo)$$





REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ASESORIA JURÍDICA

Menor Cuantía No. 004-MC-OB-OPM-2008

MC-AJ-016-2009

MULTA: Cinco por mil del valor del contrato por cada día de mora.

MARCO LEGAL: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y otros que fueren del caso.

GARANTÍAS: 5 % GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y 60% GARANTÍA DEL ANTICIPO.

ADMINISTRADOR.- El contrato será administrado por la Dirección de Obras Públicas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

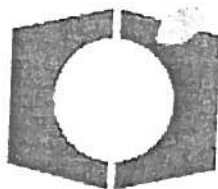
OBLIGACIONES.- En la obra, es obligación del contratista colocar, previo al inicio de los trabajos, un letrero que será elaborado en tol de 0.8 mm con un marco de metal, ángulo 25* 25* 2 mm, se deberá respetar las dimensiones, colores y tipos de letras especificadas en el modelo de rótulo, será elaborado con materiales de primera calidad, no se aceptarán rótulos reciclados o hechos con materiales de desecho, no debe tener ningún tipo de publicidad, logotipo o inscripción adicional al modelo entregado, las bases serán de tubo de poste de 3" de 1.2 mm de espesor, de color negro, será colocado en un lugar estratégico, previsto por el contratista y la fiscalización, de conformidad con la leyenda que para el efecto indique el Departamento de Obras Públicas Municipales, su incumplimiento será sancionado con CINCUENTA DÓLARES diarios contados a partir del décimo día de haber recibido el anticipo. El letrero será ubicado en un lugar visible y de concurrencia; debiendo posteriormente quedar dicho letrero en poder de la entidad edilicia; el contratista deberá cuidar que el letrero permanezca en el lugar de la obra, hasta que se realice la entrega recepción provisional, en caso de pérdida o destrucción del mismo, estará obligado el contratista a reponerlo inmediatamente. (Of. No. OPM-996-2001 de 19 de abril de 2001; Of. No. OPM-1682 de 29 de junio de 2001 y Of. No. OPM-1263 de 11 de mayo de 2005 y Oficio OPM-07-5035 de 24 de octubre de 2007).

Es obligación del contratista durante el proceso de ejecución y al término de la obra mantener libre de escombros y desperdicios de construcción, su incumplimiento será sancionado con una multa de USD 20,00 diarios (Of. No. 714 de 9 de marzo de 2005)

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: De producirse controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, estas se ventilarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 y 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de no ser así superadas, las reclamaciones que éstas se hicieren, las harán en juicio verbal sumario y antes los jueces competentes del cantón Ambato, renunciando por ello el domicilio de cada uno de ellos.

DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte de la presente Orden de Trabajo, los siguientes documentos:





REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ASESORIA JURÍDICA

Menor Cuantía No. 004-MC-OB-OPM-2008

MC-AJ-016-2009

- Nombramientos del Alcalde y Acción de Personal del Procurador Sindico Municipal encargado;
- Resolución Administrativa No. DA-09-001 de fecha 07 de enero de 2008; AJ-08-4680 de 31 de diciembre de 2008; y, No. DF-09-082 de 30 de enero de 2009;
- Copias certificadas de la cédula y papeleta de votación;
- Certificado de no adeudar al Municipio de Ambato;
- Copias certificadas del RUP;
- Declaración Juramentada de no ser Empleado Público; y,

Dado en Ambato a los nueve días del mes de Febrero de 2009.

Arq. Fernando Callejas Barona
ALCALDE DE AMBATO

Abg. Milton Naranjo
PROCURADOR SINDICO MCPAL (E)

Ing. Mauricio Correa Terán
EL CONTRATISTA

30/1/2009

